

PROVINCIA DE ZAMORA

SEPUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Les leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territories de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promu'gacione' dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta-Art 1.º del Codigo civil)

Les leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse enlos Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político res-

pectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados

periódicos-(Real Orden de 6 de Abril de 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispond án que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha resdonsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fina de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Los disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año - Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 241,270 al 245 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Cubo del Vino, y de las cuales es contratista D. José Fernández Blanco, domiciliado en Zamora, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este peniódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio que atraviesa las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1698

Recibidas las obras de conservación del firme mediante doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 247 al 250,500 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Pelas de arriba y el Cubo del Vino, y de las cuales es contratista D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, Sánchez Ruano, 33, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la públicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las

obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por indemnizaciones de accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo señalado; entendiéndose que si se acredihaber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el corespondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 28 de Mayo de 1935.-- El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-1697

Reparación de carreteras - Rectificación.

Fijado el 10 de los corrientes para las subastas de varias obras de reparación de carreteras de esta provincia y siendo festivo el expresado día, se rectifican los anuncios correspondientes, publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de Mayo, en el sentido de que las subastas dichas tendrán lugar el día 11 de los corrientes, a las once horas, quedando subsistentes todos los demás extremos de los anuncios.

Zamora 1.º de Junio de 1935. – El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

ASPARIEGOS

Don Alberto de la Granja Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aspariegos.

Hago saber: Que durante los dias 14 y 15 de Junio próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en este pueblo, en el sitio de costumbre, la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y aprovechamientos comunales correspondientes al segundo trimestre del año actual, advirtiendo a todos los contribuyentes de este distrito municipal, que los que en dichos dias no hagan efectivas sus cuotas, podrán hacerlo sin recargo alguno en la oficina del Recaudador, en Zamora, Avenida de la Plaza de Toros, número 1, 2.º, hasta el 30 del mismo mes en que termina el periodo voluntario de cobranza.

Al propio tiempo se hace saber a los contribuyentes, que los que no hagan efectivas dichas cuo-

tas en los plazos indicados incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el apremio de único grado consistente en el recargo del 20 por 100 que determinan los artículos 67 y 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928; pero si las satisfacen durante los diez dias siguientes, o sea hasta el 10 del mes de Julio, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 al dia siguiente de terminar dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 65 y siguientes de dicho Estatuto de Recaudación.

Aspariegos 27 de Mayo de 1935. – El Alcalde, Alberto de la Granja. R-1682

FRESNO DE LA RIBERA

Don Jerónimo Carazo Esteban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 23 del corriente mes, ha designado los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, según determinan los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, cuyos nombramientos han recaido en los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Calzada García, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Doña Victoriana Villachica, mayor por rústica, forastera.

Don Jerónimo Carazo Esteban, mayor por urbana, vecino.

Don Onofre Collantes Carlón, mayor por industrial y comercio y un representante del Sindicato que al efecto nombrará.

Parte personal

Don Jerónimo Carazo Salgado, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Chillón laquierdo, mayor por urbana.

Don Antonio Vazquez Crespo, por industrial y comercio, todos vecinos y residentes en este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos señalados en el párrafo segundo del artículo 489 del referiço Estatuto.

Fresno de la Ribera 26 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Jerónimo Carazo. R—1692

Jefatura de Obras públicas de Zamora

PERMISOS de Conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Zamora durante el mes de Abril de 1935.

				NOMBRES			NACIMIENTO .				
Vúmero	Clase	Apellidos	Nombre	del padre	de la madre	Diạ	Mes	Año	Lugar	Provincia	
						- 11	Asasta	1805	Granja de Moreruela	Zamora	
1615	2.ª	García Gallego	Joaquin	Agustin	Nieves		Agosto		Mieres	Oviedo	
1616	>	Bárcena Fernández	Francisco	Francisco	Asunción	25 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Julio		Murcia	Murcia	
1617	> ×	Balanza Garc'es	lcsé :	Francisco	Inocencia		Junio	THE RESERVED	Cional	Zamora	
1618	* \$	Ramos Bazal	Hilario .	Manuel	Martina	3000 may 1	Julio			Idem	
1619	3	Matilla Pérez	Himerio	Tomás	Francisca		Junio		Toro	Valladolid	
1620	>	Muñoz Ramos	Ruperto	Nicolás	Tiburcia	100	Marzo		Alaejos		
1621	>>	Fernández Alvarez	Esteban	Julián	Elvira		Agosto		Benavente	Zamora	
1622	»	Miguel Esperanza	Manuel	Felipe	Isabel		Febrero		Muelas del Pan	Idem	
1623	» ·	Martin Vecilla	Fernando	Pablo	Hermisenda	25	Agosto	The state of the s		Guipúzcoa	
1624	» A	Martin Fagundez	Gerardo	Gerardo	Francisca	24	Septiembre		Buenos Aires	Argentina	
1625	»	García García	Ismael	Vicente	Victoria	15	Agosto		Villanueva las Peras	Zamora	
1626	20	Calamita Ruy-Wamba	Rosendo	Enrique .	Adela	1	Marzo	The second second	Zamora	Idem	
1627	202	Gómez Sánchez	Manuel	Rodolfo	Isabel		Noviembre		Valladolid	Valladolid	
1628	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	V-icente Gómez	Manuel	Isidoro	Feliciana	CON-11X	Febrero		La Felguera	Oviedo	
1629		Prieto Cereceda	Iulio	losé .	Antonia	26	Febrero	1917	Bermillo de Sayago	Zamora	
41.0		Sánchez Gómez	Isaías	Diego	Amalia	The second second	Julio	ALC: NO PROPERTY OF LOCAL PROPERTY AND ADDRESS.	Cubillos	Idem	
1630		Madrigal Luis	Pedro	luan	Felipa		Abril	1894	Donado	Idem	
1631		Valbuena Casado		Alejandro	lusta		Septie:nbre		Valladolid	Valladolid	
1632	1,711	J 프랑스 (프라이트) 2015년 전 프랑스의 아이트를 보고 18.15년 1일 15.15년 15.15년 15년 15년 15년 15년 15년 15년 16년 16년 16년 16년 16년 16년 16년		Ulpiano	Teresa	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	Junio	THE PARTY OF THE P		Zamora	
1633	»	Lorenzo Casado		Pedro	Eugenia	A. W. William	Di iembre	45 17 1	Villavendimio	Idem	
1634		Gamazo Misol			Ascensión		Marzo	7h N. S. S. S. S. C. 10 17 5 2 4	Villalpando	Idem	
1635	olykaz <mark>e</mark> n od	Madroño Paniagua	Manuel			N. 1982	Marzo	THE STATE OF THE SECRET	Zamora	Idem	
162	and 1.01	Salas Redondo	Luis		Socorro	3 F (0 G)	Abril	12 (NY) 45 (11) 1722	Pelilla	Salamanca	
163		Sandoval Mangas	Juan Antonio	Antonio	Manuela			Control of the Contro	Requejo de Sanabria	Zamora	
164	»	Saavedra Cerviño	Vicente		Alfonsa		Mayo	1 25-31-31-31		Idem	
165	3				losefa -		Enero	4 C 1 C 1 C 1 C 1	Villardéciervos		
166	>				Teodora		Diciembre d			Idem	
167	rescholar			Agustin	Teresa	North Control	Julio		Villardondiego	Idem	
168		Rodriguez de la Fuente		Clodoaldo	The state of the s		Marzo		Casaseca Campeán	Idem .	
169	>	Herrero Zarza	Eugenio		Felisa	7	Enero	The state of the s	Salta	Bue nos Aires	
170	11117>	Ledesma Iglesias	Santiago	Francisco.	lnés		Noviembre :	100		Zamora	
171	11(12) % 9	Hernández Segurado	Manuel	losé	Josefa	1	Enero		El Perdigón	Idem	
172		Barba Crespo	Felino	Rodrigo	Juana	27	Julio	1907	Pozoantiguo	Idem	
173	18 D	Crespo Fuentesauco	Tomás	Francisco	María	23	Septiembre	1905	Zamora	Idem	
174	40 N	Pérez Martin	Luis	Agustin	Teresa	30	Octubre	1886	Villardondiego	Idem	
175	> > > > 7 (T	Alonso Diez	Arturo	losé	Micaela	10	Abril	1886	Zamora	Idem	
176	. 2 » lai		Moisés	Valentin .	Juliana	24	Noviembre	1887	Benavente	Idem	
177	10 » 10	Fernández Vidal	Evaristo	Gervasio	Eladia	14	Septiembre	1.899	La Portela	Orense	
178		경영점을 내려면 그는 아니는 사고 있습니다면 하시스의 이렇게 되는 것으로 모르는 것이 그렇게 모르다.	Francisco	Tirso	Tosefa		Diciembre		Valdespino	Zamora	
179		Chicote Mayor	Demingo .	Carlos	Agustina	·	Septiembre	111111111111111111111111111111111111111	Bermillo de Sayago	Idem	
180	» »	Martin Palacios	Antonio	lesús	Gregoria	4 0000 0400	Marzo	1973 SPC ext F05 (7)	Zamora	Idem	
181		De la Fuente Salvador	Salvador	Francisco	Teresa		Diciembre		Bermilio de Sayago	Idem	
182	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Crespo de Vega	Domingo	Tomás	María		Septiembre	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Codesal	Idem	
		Pérez Calleja	losué	Luis	Aureliana	100000000	Enero	100-30-50-50-50-50-50-50-50-50-50-50-50-50-50	Villardondiego	Idem	
183	»	Sánchez Núñez	Marcelino		Dolores	100	Mayo		Valdespino	Idem	
184	— .(»			사이를 걸려 하고 있었다면 하는 것으로 하고 있다.	María Cruz	1 2 2 1	Abril	100 CHEST 45-45	Tábara		
185	»	Fresno Andrés de die	José Juan Manuel		the state of the s	Committee of				Idem	
186	2	Blanco Ferrero	Juan Manuel	Andrés	Eustaquia		Abril	100	Moreruela de Tábara		
187	»	Aparicio Ramos	José	Alonso	Enriqueta	100	Agosto	111 of the same of	Almeida	Idem	
188	»	Formariz Alonso	Gregorio	losé	Andrea		Mayo	- 1	Villazanzo Valderaducy	León .	
189	16. A.A. >>, FL.	Cordero Garrido	Salvador	José	Teresa	ુ ઇ	Diciembre	1898	Fermoselle	Zamora	

Zamora 11 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-1583

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Zamora durante el mes de Abril de 1935.

AUTOMOVIL		CEDE	ENTE.	ADQUIRENTE		
	lumero natrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio	
	970 1012	José del Rio Pérez Aurora Luengo Manuel Fernando Tomás Méndez	Rabanales Zamora Idem Palacios de Sanabria	Francisco del Rio Prieto José del Rio Pérez Ricardo Gómez Sandoval Nemesio Calvo	Zamora Rabanales Zamora Ferreruela	

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Zamora durante el mes de Abril de 1935.

Número de ma- trícula	Cate- goría	Día de la	MOTOR			Forma	N.º de	Tara	Carga	NOMBRE Y APELLIDOS	Tipe ED agol debes
		cripción Marca	Número	Cil.	HP.	COLLIA	asientos	ra a	máxima	del propietario	Domicilio
1160 1161 1162 1163 1164	and 2. a bas » and 3. a at 12. a or a at 12. a	5 Morris 6 Ford Renault 9 Chevrolet 9 Hispano	20649 69159 8713 4647737 16834	4 4 4 6	8 10 20	Cerrada » · » Camión Cerrada	4 4 2 7	2000	3000		
165.0 1661 167	3. ^a 10.2. ^a *	16 Ford 18 Opel 27 Vauxhall	5295081 37714 818114	4 4	1	Camión Cerrada »	3 4 5	1750		José Isidro Sánchez Juan Losada Cuadrado	Zamora Valdelosa (Salamanca) Zamora Puebla de Sanabria

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamera

Zona de Zamora

Contribución rústica. - Recaudación ejecutiva

Pueblo de Entrala

Presupuestos de 1932, 1933 y 1934

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la si-

guiente

Providencia. - Resultando de las gestiones dracticadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta lacalidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldia, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas. José Arroyo Rodriguez 55'99 Daniel Arroyo Santamaría 33'97 Fidel Arroyo Santamaría 154'58 Cipriano Calvo Blanco Enrique Carrascal Hernández 3'23 Miguel Chicote José 2'25 Julian Chicote Zamora 4'70 Andrés Chimeno Lorenzo 0'47 Juan Manuel Dominguez 36'92 Julián García 88'03 Vicente González Segurado 3'06 Antonio González 18'40 Blás Hernández Carrascal 12'08 Francisco Lozano 1'27 Carlos Luelmo Dominguez 325'32 Roberto Martín González 8'79 Bartolomé Martin Santos 22'71 Juan José Pérez Martin 14'63 Pedro Ramos Castro 96'46 Elisardo Santamaría Arroyo 40'89 Victoriano Santamaría Manzano 7'26 Cipriano Segurado Santamaría 3'84 Julián Segurado Heras Juan Berián Salvador 1'56 Felipe Rodriguez Gómez 1:56 Federico Arroyc Faustino García (1932) 6'04 Angel Dominguez Calvo (1932) 11'29

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Entrala a diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco .-- El Recaudador, Ladislao Fer nández Hernández. R - 1320

PERILLA DE CASTRO

Don Pablo Blanco Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Peri-

lla de Castro.

Hago saber: Que este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 28 de Abril último, acordó proceder al eslinde y amojonamiento de todos los bienes comunales, caminos y vias pecuarias así como cañadas y demás predios de carácter local existentes en este Municipio, operación que se Ilevará a cabo por la Corporación municipal y una Comisión de vecinos prácticos que oportunamente se designará, dando comienzo a la operación de deslinde por el camino de Navianos, a los ocho días después de aparecer inserto el presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, siguiendo los días

sucesivos hasta terminar.

Todos los dueños de las fincas colindantes a dichos terrenos, podrán concurrir al acto del deslinde, con los ducumentos que intenten valerse, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes al que el deslinde tenga lugar; advirtiendo que si en ese plazo no se presentan reclamaciones legales, quedarán a favor del Ayuntamiento los terrenos amojonados.

Los que alteren los hitos o mojones que por la Comisión se fijen, serán considerados como reincidentes y castigados como tales, denunciándolos ante los Tribunales ordinarios.

Perilla de Castro 20 de Mayo de 1935. – El Alcalde, Pablo Blanco. R - 1671

ESPADAÑEDO

Don Santiago Paramio Mayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espadañedo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación se establece como plazo voluntario para el cobro del repartimiento general de utilidades de este distrito correspondiente al año 1934, desde el dia 1.º de Junio hasta el 15 del mismo mes, cobrándose todo lo correspondiente a dicho año. Pasado este plazo se cobrará el tanto por ciento que determina el Estatuto de Recaudación y apremio vigente.

Lo que se anuncia al público en general y contribuyentes presentes y forasteros que se ha-

llan incluidos en dicho reparto.

Espadañedo 26 de Mayo de 1935 -- El Alcalde, Santiago Paramio. R - 1691

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a cóntinuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince dias y tres más, para oir reclamaciones.

Casaseca de las Chanas, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matilla de Arzón, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Julio González Barbillo. Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso ad-

ministrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Julián Carnero Campos, mayor de edad, casado y vecino de Pereruela, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso Contencioso-administrativo. contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de once de Mayo actual, que no accedió a lo interesado por dicho señoi, de que se le abonara la cantidad de trescientas ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos, que le correspondía como saldo por el tiempo que estuvo desempeñando el cargo de Alguacil en dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conociemiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. - Julio González. - Por M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater.

Audiencia provincial de Zamora

R - 1663

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de

la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha señalado para la celebración de los juicios ante el Tribunal del Jurado. el período comprendido entre el once al veintidos de Junio próximo, los cuales tendrán lugar en la Sala de vistas de esta Audiencia y las causas señaladas son las siguientes:

Partido de Alcañices

Para el dia once de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, la causa número ochenta y ocho, rollo quinientos trece del año mil novecientos treinta y cuatro, por delito de violación, contra Angel Gago Morán, siendo Abogado defensor D. Antonio Campesino y Procurador D. José Buitrón; figurando propuestos diez testigos y cuatro peritos.

Partido de Fuentesaúco

Para el dia doce de igual mes de Junio y hora de las diez de la mañana, la causa número treinta y nueve, rollo cuatrocientos cincuenta y dos del año mil novecientos treinta y tres, por delito de malversación, contra Francisco Benito y otros, siendo Abogados defensores D. César Sartiago y D. Isaac Vega y Procuradores don Francisco González Baz y D. José María Calonge; es parte a nombre del Estado el Sr. Abogado del Estado y figuran propuestos catorce testigos.

Partido de Puebla de Sanabria

Para el catorce del mismo mes de Junio, a las diez de la mañana, la causa número diez del año mil novecientos treinta y cinco, rollo ciento dos, por delito de homicidio, contra Miguel Bruzos Domínguez, a quien defiende el Letrado D. Alejandro López Berrocoso y representael Procurador D. Agripino González Queipo; estando propuestos siete testigos.

Partido de Bermillo de Sayago

Para el diecisiete del próximo mes de Junio y hora de las diez de la mañana, la causa número noverta y tres, rollo seiscientos setenta del año mil novecientos treinta y cuatro, por homicidio, contra Manuel Piriz Calvo, siendo Abogado defensor D. Segundo Viloria y Procurador D. Francisco González Baz; estando propuestos diez testigos y dos peritos.

Para el dieciocho de igual mes de Junio, a las diez de su mañana, la causa número ciento cuatro del año mil novecientos treinta y cuatro, rollo novecientos veintisiete, por infanticidio, contra Teresa Velasco Calvo, a la que defiende el Letrado D. Alfredo Nieto Funcia y representa el Procurador D. Agripino González Queipo; estando propuestos un testigo y tres peritos,

Partido de Zamora

Para el día veintiuno del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, la causa número ciento treinta y ocho, rollo cuatrocientos noventa y ocho del año mil novecientos treinta y tres, por delito de homicido, contra Marcial Calvo Barrios, a quien defiende el Letrado D. Miguel Núñez y representa el Procurador D. Agripino González Queipo, siendo también partes en concepto de acusadores privados el Letrado D. Julio de la Higuera y Procurador D. Marcelino González Cifuentes; estando propuestos cuarenta y seis testigos y cuatro peritos.

Para el dia veintidos de igual mes de Junio, a las diez de la mañana, la causa número doscientos setenta, rollo novecientos treinta y seis del año mil novecientos treinta y cuatro, por malversación, contra Luis Arenal Martin, siendo defensor el Letrado D. Angel Galarza y Procurador D. Agripino González Queipo; estando propuestos dos testigos.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente accidental de esta Audiencia, en Zamora a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. - Poncio Sabater.-V.º B.º-El Presidente accidental, Julio González. R-1664

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el sorteo de los Jurados que han de conocer en el juicio correspondiente de las causas señaladas para el segundo cuatrimestre del año corriente, han resultado elegidos los señores siguientes.

Partido judicial de Bermillo

1 Don Alberto Mateos José, Almeida.

2 » Emilio Diez Barrueco, Fermoselle.

3 » José Andrés Rodrigo, Villadepera.

Lorenzo Alonso Castro, Fariza.

5 Don José Isidro Huerta, Moralina 6 » Manuel Alejo Rivera, Villar del Buey. 7 . Alonso Panero Tejedor. Fresno de Sa-José Iglesias Luengo, Luelmo. » Juan Arenales Turrión, Alfaráz. Pedro Antón Garrote, Carbellino. 11 » Antonio Arroyo Fadón, Muga de Sayago. » Angel Dominguez Santos, Fermoselle. » Juan Pérez Viñuela, Viñuela de Sayago. » Miguel Alejo Iglesias, Sogo. 15 » Manuel Alejo Rodríguez, Gáname. 16 » Eustaquio Alejo Antonio, Pereruela. 17 » Francisco de Dios Aparicio, Cibanal. » Manuel de Dios Inés, Argusino. » José de Ana Moralejo, Tamame. 20 » Julián del Arco Bártulos, Moraleja de Sayago. 21 » Felipe Diego Sastre, Piñuel. 22 » José Arias Pascual, Villadepera. 23 » Angel Aparicio Diego, Almeida. 24 » Manuel Andrés Menor, Badilla. Partido judicial de Alcañices 1 Don José Boya Cid, Friera de Valverde. 2 » Santos Belver Fernández, Ceadea. 3 » Justo Belver Pastor, id. 4 » Ciriaco Baladrón Ferrero, Ferreras de arriba. 5 » José Barroso Andrès, Ricobayo. 6 » José Cid Mayor, Villanueva de las Peras. » Manuel Vázquez Pérez, Riofrio de Aliste. Pedro Boya Romero, Ferreras de abajo. » Antonio del Río Blanco, Alcanices. » Miguel Ballesteros Gazapo, Carbajales de Alba. 11 » Lorenzo Nieto Aguado, Fonfria. · 12 » Pedro Berrocal Gato, Cerezal de Aliste. 13 » Isidro Belver Antón, Ferreruela. 14 » Nicolás Belver Fernández, Gallegos del Río. Nicolás Barahona Pérez, Figueruela de abajo. 16 » Pablo Baz Pérez, Riofrio de Aliste. Barco. 18 » Bernardo Barros Gago, Alcanices. de arriba. arriba. Zamudia. Martin Rodriguez Martin, Pino.

17 » José Baladrón Bajo, San Vicente del Felipe Ballesteros Fernández, Figueruela 20 » Timoteo Baladrón Santos, Ferreras de 21 . Federico Centeno Sandín, San Pedro de Froilan Ballesteros Tola, Rabanales. Braulio Barrigón Blanco, Mahide.

Partido judicial de Fuentesaúco 1 Don Jaime Calvo Cobos, Bóveda de Toro. 2 » Juan Carrasco Simón, Fuentesaúco. Santiago Calleja Olmo, Fuentelapeña. Juan Casaseca Hernández, El Piñero.

5 » Andrés Coco Hernández, Guarrate. Pio Campo Andrés, El Maderal. » Francisco Cordero Mateos, Villaescusa.

» Tomás Crespo Hernández, Vadillo de la Guareña. 9 » Alejandro Cimarra Pinto, Vallesa. 10 » Esteban Casaseca Amigo, Fuentes-

preadas. 11 . Sotero Martín Alvarez, Argujillo. 12 » Tomás Calvo Rodríguez, Bóveda de Toro.

13 . Emeterio Carchena García, Fuentespreadas.

14 » Angel Campo Alvarez, Mayalde. 15 » Ignacio Martín Clavero, Vallesa.

16 Angel Casado Casado. Villamor de los Escuderos. 17 » Agustin Morales González, Fuentela-

Mariano Cruz Rosón, El Piñero.

» Jenaro Calles Juan, Cubo del Vino. Andrés Martin Sierra, Cañizal. Agapito Miguel Martin, Fuente el Car-

22 -» Domingo Crespo Fernández, El Pego. 23 » Vicente Calabaza Galán, Peleas de

arriba. Dionisio Llamas Amigo, Santa Clara de Avedillo.

Partido judicial de Puebla de Sanabria 1 Don Santos García Fernández, Requejo. » Avelino García García, Mombuey.

3 Don Josè Fernández San Román, Otero de Sanabria. José Gallego Pérez, Asturianos.

» José Gallego Casas, Galende. Ramón Chimeno Casas, Cobreros. Leandro Tomás Blanco, Porto. 8. » Nemesio Gullon Clemente, Otero de Centenos.

Juan Carbajo Ferrero, Terroso. 10 » Pedro García Sastre, San Ciprián. 11 » Román Castro Peláez, Manzanal de atriba.

12 » Manuel Barrio Santos, Cernadilla. » Ricardo Gallego García, Codesal. 14 » Antonio Chimeno Casas, Cobreros. 15 » José Chimeno Rodríguez, Robleda.

16 » José García Hernández, Puebla de Sanabria. » Fidel Núñez Barrios, San Justo.

» Angel Cifuentes Barrios, Terroso. » Gabino Núñez Rodríguez. Trefacio. » Juan Carracedo Blanco, Pias.

» Pablo Charro Lobo, Peque. » Francisco Toledo Baladrón, Cional. » Gabino Chimeno Gallego, Asturianos. 24 .» Jesús Nobo Freire, Manzanal de los Infantes.

Partido judicial de Zamora

1 Don Severino Benéitez Tejera, Arquillinos. 2 » Daniel Delgado Pèrez, Molacillos. 3 » Prudencio Bragado Girón, Entrala. » Ramón Bailón Fernández, San Marcial.

» Joaquín Bajo Pérez, Zamora. » Agustín Durán Nieto, La Hiniesta. Andrés Ballesteros Lozano, Monfarra-

cinos. » Constantino Bravo Nieto, Andavías Severiano Juan García, Algodre.

Dionisio Bárcena Fortuoso, Moraleja del Vino.

» Marcial Barba Figal, Zamora. » Francisco Baitolomé Pelayo, Muelas del

Pan. 13 » Tomás Berdión González, Zamora. » José Barajas Barrios, Villaralbo.

Jerónimo Borrego Alonso, Tardobispo. » Manuel Bernabé Fernández, Jambrina.

17. » Gerardo Ballesteros Roldán, Moreruela de los Infanzones.

Cecilio Delgado Casaseca, Pontejos. » Ursicino Barrigós Barrigós, Roales. Alfonso Baladrón Chamorro, Zamora. Juan Gato Vizán, Almaráz de Duero.

Saturnino Blanco Ramos, Coreses. Leoncio Blanco Diez, Madridanos. » Lázaro Barrios García, Villalazán.

SUPERNUMERARIOS

1 Don Saturio Bercianos Fernández, Zamora.

2 » Ricardo Blanco Limia, id. Pedro Barrios Lozano, id. 4 » Juan Bécares Marbán, id. » Manuel Baladrón Maderal, id. 6 » · Pablo Benavides Velasco, id.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Ilmo, señor Presidente de esta Audiencia en Zamora a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.-Poncio Sabater.-V.º B.º-El Presidente accidental, Julio González. R - 1665

CORRALES

Don Alfonso Gutiérrez Macias, Juez municipal de Corrales.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso previo de traslado entre los de la propia categoría, según dispone el decreto de 31 de Enero de 1934. Haciéndose constar que las instancias se dirigirán debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; que según la última estadística esta localidad consta de 1.835 habitantes de hecho y 1.780 de derecho y que el que resulte nombrado no percibirá otros emolumentos que los que asigna el arancel.

Dado en Corrales a 23 de Mayo de 1935. - El Juez municipal. Alfonso Gutiérrez. R -1668 LOSACIO

Don Domingo Calvo Vara, Juez municipal de Losacio.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a primer turno de traslación, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas ante el senor Juez de primera instancia de este partido de Alcañices, o ante el que suscribe, dentro del plazo de un mes siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y Bole. TIN OFICIAL de esta provincia de Zamora. Se hace constar que el agraciado no percibirá otra remuneración que los derechos de arancel, constando este Municipio de unos 850 habitantes aproximadamente.

Losacio 21 de Mayo de 1935. - El Juez, Domingo Calvo.-P. S. M., El Secretario interino.

Antonio Jendive.

Don Lorenzo Fernández Parra, Juez municipal del distrito de Viñas.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y del que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son como sigue: Sentencia: En el pueblo de Viñas a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Lorenzo Fernández Parra, Juez municipal de este distrito, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado a instancia de D. Jerónimo Martin Carballés, propietario y vecino de Viñas, contra Prudencio Fuentes Martin y su esposa María Fernández Lozano, en ignorado paradero actualmente, sobre reclamación de ochocientas pese-

tas sin interés que adeudan al demandante. Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados Prudencio Fuentes Martin y su. esposa María Fernández Lozano, vecinos que fueron de este pueblo, para que satisfagan al demandante mancomunada y solidariamente la suma de ochocientas pesetas, con expresa imposición de todas las costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandante y a los demandados declarados rebeldes en la forma preceptuada en los artículos doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Lorenzo Fernández.-Rubricado.

Y en atención a que los demandados se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del presente para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Viñas a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - El Juez municipal. Lorenzo Fernández.-P. S. M., El Secretario. R - 1708Manuel Escudero.

Don Lorenzo Fernández Parra, Juez municipal del distrito de Viñas.

Hago saber: Que no habiendo podido tener efecto en trece de Abril último por sei declara. do dia festivo, la subasta sobre venta de dieciocho fincas rústicas radicantes en este término. embargadas a Prudencio Fuentes Martin y su esposa María Fernández Lozano, para pago de deuda a Bernardo Fernández García, y cuyo edicto fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número treinta y siete, correspondien te al dia veintisiete de Marzo próximo pasado. se anuncia nuevamente por el presente otra su basta que bajo las condiciones expresadas en dicho edicto tendrá lugar en la Audiencia del Juzgado el dia diecinueve de Junio venidero y hora de las dieciseis.

Dado en Viñas a veinte de Mayo de mil no vecientos treinta y cinco. - El Juez municipal, Lorenzo Fernández.-P. S. M., El Secretario, R - 1709Manuel Escudero.